



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 SEP 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00319 00

Atendiendo lo solicitado por el señor **Wei Wang** por secretaria dispóngase a la mayor brevedad posible con la devolución del título judicial constituido por el referido solicitante, constatando que la entrega sea realizada única y exclusivamente en cabeza del mencionado señor, esto conforme fue ordenado en proveídos anteriores.

Para tal fin, la mencionada dependencia –secretaria–, disponga lo propio para materializar personalmente dicha entrega.

Atendiendo lo dispuesto líneas atrás, por sustracción de materia, el Juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento alguno, respecto a la reiteración de entrega del título judicial que se encontraba realizando el apoderado judicial del mencionado opositor Wei Wang.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMEJO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 14003049 2016 00319 00 a la hora
de las 8.00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA